SECRETARIA: Al Despacho informando a la señora juez que mediante misiva de 4 de diciembre de 2023 - hora 9:44 p.m. el apoderado de la parte demandante ENILZA MARIA MARMOLEJO PATERNINA en su condición de madre y representante legal del menor JPBM, solicita fecha para celebrar audiencia de inventario y avalúo del artículo 501 del CGP. Toluviejo, Sucre, 12 de diciembre de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL –TOLUVIEJO-SUCRE
Código del Juzgado 708234089001

Toluviejo-Sucre, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
Radicado N° 2022-00052-00
DEMANDANTE: ENILZA MARIA MARMOLEJO PATERNINA
CAUSANTE: ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ (QEPD)

Revisada la nota secretarial que antecede y revisado el expediente tenemos que a través de misiva de 4 de diciembre de 2023 - hora 9:44 p.m. el apoderado de la parte demandante ENILZA MARIA MARMOLEJO PATERNINA, solicita fecha para celebrar audiencia de inventario y avalúo del artículo 501 del CGP.

Pues bien al revisar el presente proceso, se tiene que mediante auto de 18 de julio de 2022, se declaró abierto el proceso de Sucesión Intestada del causante ADALBERTO MANUEL BENÍTEZ FLÓREZ (QEPD), y en el ordinal **OCTAVO** se ordenó decretar el embargo del bien inmueble con M.I. N° 340-81195 y el 50% del bien inmueble con M.I. N° 340-38433, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo, denunciados como activo sucesoral, a solicitud de parte interesada. No obstante a pesar de haberse emitido el Oficio correspondiente N° 1146 de fecha 27 de octubre de 2022, dirigido a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SINCELEJO, la parte interesada no ha cumplido con la carga de hacer efectiva dicha medida.

RESUELVE:

INSTAR a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que se sirva cumplir con la carga impuesta en el ordinal OCTAVO del auto de 18 de julio de 2022, con respecto al embargo del bien inmueble con M.I. N° 340-81195 y el 50% del bien inmueble con M.I. N° 340-38433, ambos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo – oficio N° 1146 de 27 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
Jueza

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través de Estado N° 162 de fecha 13 de diciembre de 2023

WILLIAM CUELLO CÁRCAMO
Secretario

Firmado Por:
Carmen Cecilia Carrillo Anaya
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Tolu Viejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **494bc4b47fdbca7dcb7a466aa83f7a63ff8866f9661989c02f6ce5c60b94c907**
Documento generado en 12/12/2023 06:02:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica